



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
RES. P. E. D. A. 000127/16. D. D. C. 000127/16

75

D E C R E T O

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

15063877

Montevideo, 02 MAY 2016

VISTO: las actuaciones por las cuales el Comando General de la Armada solicita la reasignación de las Primas Técnicas correspondientes a su Unidad Ejecutora.-----

RESULTANDO: I) que por el artículo 1ro. del Decreto 26/014 de 7 de febrero de 2014, se establecieron las cantidades de Primas Técnicas asignadas incluyéndose las correspondientes a la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada".-----

II) que la norma mencionada dispuso que corresponden a la Armada Nacional 174 (ciento setenta y cuatro) Primas Técnicas A, 581 (quinientas ochenta y una) Primas Técnicas B y 2.154 (dos mil ciento cincuenta y cuatro) Primas Técnicas C.-----

CONSIDERANDO: I) la necesidad de aumentar las Primas Técnicas A, a efectos de promover en el personal subalterno su perfeccionamiento técnico en aras de la optimización del servicio.-----

II) que la asignación propuesta no supone un costo presupuestal para el Estado, existiendo crédito en el Objeto del Gasto 042.093 "primas técnicas no permanentes", conforme a lo informado por el Departamento

Financiero Contable de la Dirección General de Recursos  
Financieros del Ministerio de Defensa Nacional.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto  
por el artículo 56 del Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de  
1974 en la redacción dada por el artículo 100 del  
Decreto-Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y a lo  
dictaminado por la Asesoría Letrada del Comando General de  
la Armada y por el Departamento Jurídico-Notarial del  
Ministerio de Defensa Nacional.-----

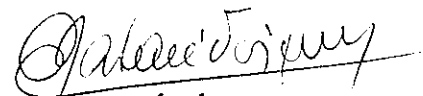
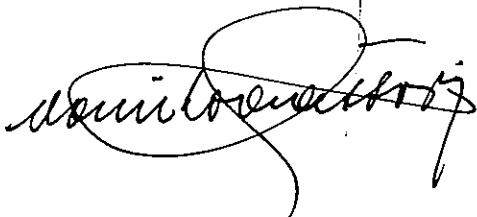
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

ARTICULO 1RO.- Modificar el artículo 1ro. del Decreto 26/014  
de fecha 7 de febrero de 2014, estableciendo la siguiente  
asignación de Primas Técnicas en la Unidad Ejecutora 018  
"Comando General de la Armada": Primas Técnicas A: 1049 (mil  
cuarenta y nueve), Primas Técnicas B: 131 (ciento treinta y  
una) y Primas Técnicas C: 4 (cuatro).-----

ARTICULO 2DO.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando  
General de la Armada, para su conocimiento y efectos  
pertinentes. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO



D. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

DJN  
SU/MVF